

Madrid 6 de Oct. de 1789.

Yo el Sr. D. Juan de Morero y Cano

Al Sr. D. Juan de Morero y Cano

Don Juan de Morero y Cano

Don Juan de Morero y Cano

Informe de Sr. D. Juan de Morero y Cano

Res. Comis. del Cuartel con el Arq. ma.

del Cuartel con el Arq. ma.

del Cuartel con el Arq. ma.

del Cuartel con el Arq. ma.

Madrid 10 de Oct. de 1789

Para la practica de la dilig. de traza de puertas, señalo el dia doce de las diez y m. de la tarde, a cual se dilig. concurriran Sr. Juan Sanchez por auen. de la traza, ma. Sr. Juan de Villanueva y Sr. D. Juan de Morero y Cano

de la traza, ma. Sr. Juan de Villanueva y Sr. D. Juan de Morero y Cano

de la traza, ma. Sr. Juan de Villanueva y Sr. D. Juan de Morero y Cano

de la traza, ma. Sr. Juan de Villanueva y Sr. D. Juan de Morero y Cano

de la traza, ma. Sr. Juan de Villanueva y Sr. D. Juan de Morero y Cano

de la traza, ma. Sr. Juan de Villanueva y Sr. D. Juan de Morero y Cano

de la traza, ma. Sr. Juan de Villanueva y Sr. D. Juan de Morero y Cano

de la traza, ma. Sr. Juan de Villanueva y Sr. D. Juan de Morero y Cano

de la traza, ma. Sr. Juan de Villanueva y Sr. D. Juan de Morero y Cano

de la traza, ma. Sr. Juan de Villanueva y Sr. D. Juan de Morero y Cano

de la traza, ma. Sr. Juan de Villanueva y Sr. D. Juan de Morero y Cano

de la traza, ma. Sr. Juan de Villanueva y Sr. D. Juan de Morero y Cano

de la traza, ma. Sr. Juan de Villanueva y Sr. D. Juan de Morero y Cano

de la traza, ma. Sr. Juan de Villanueva y Sr. D. Juan de Morero y Cano

Por Com. de Sr. D. Juan de Morero y Cano

Adm. de las Mem. que fundo el Sr. Marq. de Selva R. A. L. O. de N. T. con el mayor respeto

se selva R. A. L. O. de N. T. con el mayor respeto

se selva R. A. L. O. de N. T. con el mayor respeto

se selva R. A. L. O. de N. T. con el mayor respeto

se selva R. A. L. O. de N. T. con el mayor respeto

se selva R. A. L. O. de N. T. con el mayor respeto

se selva R. A. L. O. de N. T. con el mayor respeto

se selva R. A. L. O. de N. T. con el mayor respeto

se selva R. A. L. O. de N. T. con el mayor respeto

se selva R. A. L. O. de N. T. con el mayor respeto

se selva R. A. L. O. de N. T. con el mayor respeto

se selva R. A. L. O. de N. T. con el mayor respeto

se selva R. A. L. O. de N. T. con el mayor respeto

se selva R. A. L. O. de N. T. con el mayor respeto

se selva R. A. L. O. de N. T. con el mayor respeto

se selva R. A. L. O. de N. T. con el mayor respeto

se selva R. A. L. O. de N. T. con el mayor respeto

se selva R. A. L. O. de N. T. con el mayor respeto

venta y halló que tiene Cinquenta pies de línea la
que se pondrá recta con el plano del Córreo de la
Calle, y con la Superficie de la pared que recibe a él
Arco, medianera a la Casa que se cita; sobre su
buen Cimiento luego que este a la Superficie, se deben
sentar dos Nadas de sillares de buena piedra Veras-
guena según demuestra el Diseño, dando a su fachada
de grueso en lo bajo dos pies y tres cuartos, en el
Principal dos pies y medio, y dos pies y cuarto en el qu-
arto segundo, Al quarto Principal Trece pies de altura
de luz en lugar de los once pies y cuarto que manifiesta
el Diseño, haciendo en las Ventanas sus Arcos de fábrica,
el Alero de Camacillos con su Jocadura y corona de Ma-
dera; Las Nadas del Cuerpo bajo tendrán solo seis de
dos de vuelo, Los balcones de quarto Principal pie y me-
dio, y los segundos un pie, colocando contra la fachada
en el piso de la Calle dosas de medio pie de grueso, por-
tres pies de ancho de buena piedra Veraguena, y en ha-
viendo Elebado la fábrica Exterior, vara y media sobre
la Superficie de la Calle, debe este ynteresado dar
áviso a D. S. Y. que se hade servir mandarla Recono-
cer, y otro igual á los señores de Madrid y Reconocimiento se de

vera practicar, en estando la obra a los remates
para que conste a S. M. haberse observado lo
que se suelta determinar: Madrid 25 de Octubre de 1789.

Juan Co. Sanchez

Hernandez

En vista del Informe del Arquitecto Fern. en
nra. moción en Madrid, no se me ofrece reparo que
con arreglo a lo concedido a V. D. su Licencia p. la eje-
cucion de esta obra en Madrid y Oct. 16 de 1789.

Manuel de S. Clara

Nota.

En el dia 5 de Nov. de 1789 tras el
S. Clara alby. en dmechura este
Exped. sin ponente en la Secret. ...

Madrid 5 de Nov. de 1789.

Inm. S. Clara

Conceder liz. para la ejecucion de esta obra
con arreglo a los informes antes

Jha en el m. m. m.

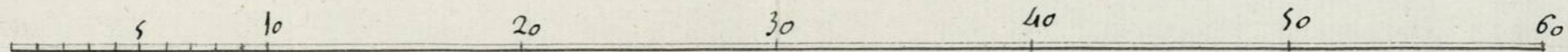
Ayuntamiento de Madrid

Fachada á la Calle de la Ballesta N.º 7 = y 8.



50 p.

Manuel Rodríguez



Escala de sesenta pies Castellanos.
Ayuntamiento de Madrid

1-51-15

2

Ayuntamiento de Madrid

Madrid 9 de Sep. de 1790. Y. L. M. S. O. V.

Excmo. Sr. Señor:

Informe el Sr. D. Manuel Rodríguez Cervera, y Oficio de obra en esta Corte, haze presente a V. L. M. como en la Casa que esta Comenzando a nueva planta sita en la C. de la Vallesca, Manzana 363 señalada con los num. 7, y 8, esta en estado de fachada de los quatro pies de altura que se piden, para que se pudiese

Informe el Sr. D. Manuel Rodríguez Cervera, y Oficio de obra en esta Corte, haze presente a V. L. M. como en la Casa que esta Comenzando a nueva planta sita en la C. de la Vallesca, Manzana 363 señalada con los num. 7, y 8, esta en estado de fachada de los quatro pies de altura que se piden, para que se pudiese

[Signature]

Jffmo. P. N.

Cumpliendo con el anterior Acuerdo de V. S. S. he visto y reconocido el Local de Cantina ya servado

de la Vallesca, Manzana 363 señalada con los num. 7, y 8, esta en estado de fachada de los quatro pies de altura que se piden, para que se pudiese

Ingan de una de las Mas de los

para el levantamiento de la fachada que en este Mem. se expresa; y med. estar hecho con arreglo a la Licencia que V. S. J. tiene concedida para el efecto, no se me presenta reparo

H. Coll^{ma} Supp. se seria dar la oñ Combenien^{te} para su reconocim^{to} por el M^o mayor, en que reciviera med. Madrid, y Sep. 10- del 79.

Man. Rodrig^o

acexca de la proteccion en aquella, siempre que en su consruccion sobreviene todo lo prevenido en la citada Licencia. Madrid 4^{ta} de Sep. de 1790.

Juan de Villanueva

Dr. Man. de Sandoz Jr

Compañía que en el que se celebra
de hiso por el Regimiento de S.
Pres. como al Cuartel de
raion del Arquitecto m.
ejecutado uno y otro a comog.
V. m. de S. Man. de Sandoz Jr
cencia p. que en la obra
era haciendo en una casa
mudada con los S. de S. de la

+

A-51-15

4

D. Man. de Arce D.^o

Certifico que en el que se celebró en 12. de este mes
de Mayo por el Informe de M. D. Man. de Arce D.^o para
Pres. Comis.^o del Quartel de G.^o Uniforme y la decla-
racion del Arquitecto m. D. Juan de Villanueva
ejecutado uno y otro a comeg.^a del mun. que se le
dimitió de D. Fran. Moreno y Cano, pidiendo li-
cencia p.^a que en la obra q.^d con permiso de V.^o
está haciendo en unas Casas en la C.^e de la Vallería
señaladas con los N.^{os} 7 y 8. de la manzana 363, pue-
da abrir dos tiendas, con sus puertas a la calle en
lugar de una de las Puas de los dos quartos bajos
que se propusieron en el diseño presentado para
la citada obra. Y en su intelig.^a se acordó conce-
der la licencia que se solicitaba p.^a la mutua
indicada en los huecos de la fachada a el pie
vase dejando dos de ellos, los laterales a la

Puerta públ. colocada en su medio p.^a Puertas
atendidas en lugares de las V. G. que esta-
ban de examinadas, bajo las circunstancias seq.
tambien, y queden con las dadas proporcio-
nes, y arreglo á todos los demas de la misma
fachada; y q.^d en ellos no se coloquen peldanos
bolados á la calle, dejando los puertos, si se ne-
cesitaren dentro del grueso de la pared, como
tampoco lumbrera alg.^a ni cueba delante
ni ellas, ni entodas las cosas de la casa
al pino de aquella, y que sus puertas habran
hacia el dentro de la posicion, observando
con puntualid.^d todo lo demas prevenido en
la licencia concedida p.^a la construccion de
toda la obra. Y p.^a q.^d como doy la pres.^{te}
M.^d 31. de Agosto de 1730

Mad. 27 de Julio de 1790. t 1-51-15

Senor

Excmo. Sr. D. Juan Co. Moreno y Cano

Informe etc.

Res. Comis.

del Cuartel con
el Arq. D. M. J.

vez. de esta villa Adm. de las
Casas N. 7. y 8. de la Manz. a
363. en la Calle de la Ballester
de esta Corte; A. L. D. N. S. m.
con el mayor respeto, dice: Juicio

Firmo por

En consecuencia
del anterior acuer-
do de V. S. E. digo,
no tiene presenta
reparo alguno acer-
ca de la solicitud
de este Interesado

dhas Casas se estan constru-
yendo de nueva Planta, y en
el Plan presentado a esta villa
para obtener la correspond.
L.ª para la expresada obra,
se manifiesta haberse a tra-
vax de Juanes vafon con sus
don resas ala fachada pral
cada uno, y teniendo por Com.

para la Mutacion
que indica en lo
hueco de la fachada
a él piso bajo, desan-
do de ellos los
lavaderos a la Puerta
pueda colocada en
medio para Puertas
de Tiendas en
lugar de las Puertas
que tenia determin-
nadas, para cuyo efecto
pueda V. S. S. con-
ceder la Licencia
que solicita, bajo las
prevenciones de que
resulten y queden con las

en el día el traxer en tiendas
con sus puertas a las Calle
en lugar de una a las xefas,
sin variar en nada otra Cosa
en lo material de la obra, y
en que no se considera per-
juicio alguno; En esta aten-
Supp^{ca} a N. S. se cubra con-
ceder su licencia para traxer
las con expresadas tiendas
con sus dos Puertas a la Calle
en la n.º obra en q. recibirá

méd. H.º


Juan Moreno
Oy Cano


devidas proporciones, y arreglo

à todos los Demas de la misma fachada, y que en ellos
no se coloquen peñaños volados à la Calle, dejando los
puercos si los establece y Necesita dentro del grueso de
la pared, como tampoco dumbrexa alguna de Cueva
debanre de ellos, ni en todas las Loras de la Azera
al piso de aquella, y que sus Puercos àbran àcia
el dentro de la posesion, observando con puntualidad todo
lo Demas prevenido por V. S. J. en la licencia que le
tiene concedida para la construccion de dha fachada.

Que es quanto puedo manifestar à V. S. J. sobre este
particular. Madrid D. de Agosto de 1790.

Juan de Villanueva
Yll. ^{mo} Sr. A. C. S.

Mexxemito entodo del informe que, an
tercede p.^a que con arreglo del reconocido del
interesado la licencia que solicita. Mad. y

Ag. 11 de 1790. ^{tas}
D. Manuel de S. Caro

8

Senor

W. 12 de Ag. de 1790.
Excmo. Sr.

Concedere esta liz. a
como se informa.

[Signature]

D. Fran. Co. Moreno y
Cano Adm. de las Ca
sas N. 7. y 8. de la
Manz. 363. en la
Calle de la Ballerta

Ha. en D. de S. M. M.

Supp. Ca. de S. S.

id 34 a. Agosto de 1790

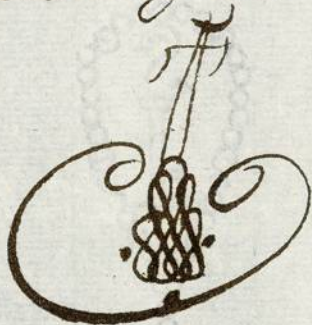
Para despachos de oficio quatro mts.

SELLO QVARTO, AÑO DE
MIL SETECIENTOS OCHEN
TA Y NUEVE

D. Fr. Co.
D. Fran. Es. Martin y Siliceo, Escrivano del Rey
nuestro Señor, del Pleito, Policia, Limpieza, y ornato
publico de esta Villa de Madrid, oficial de la Secretaria
de su Mre. Ayuntamiento, vecino y de estado Noble
de ella. Doy fee que oy dia de la fecha estando
en la Casa que relaciona el memorial que
acompaña a este testimonio, señalada con los
numeros siete y ocho de la manzana trescienta
y setenta y tres, pertenecientes a las memorias de
fundo del Marques de S. Esteban en la calle
de la Vallera, Quartel titulado de S. Ydefonso: El
D. D. Manuel de Santa Clara, Cavallero de orden
perpetuo de esta nominada Villa, y Comisario
con aprobacion de S. M. el propio Quartel
por ante mi el infrascripto, con asistencia del
Adm. de las memorias D. Fran. Moreno y Cano;
D. Lorenzo Rubio Alvaran teniente visitador
de Policia, D. Pedro Ant. Polo, Celador de ella; D.
Fran. Sanchez teniente arquitecto mayor de esta
inmuniada Villa, por ausencia del D. Juan de Villa

nueva, Arquitecto mayor en propiedad, y D.
Manuel Rodriguez Arquitecto y Maestro en
ella, por quien está firmado el diseño de la
nueva construcción que se intenta en dichas Casas
que también acompaña, y parece ha de correr
por el Sr. Direccion; Mandó Superioria al referido
D. Fran.º Sanchez alinearse la fachada que deba
darse alas citadas Casas, en forma que quedase
con arreglo a Policía, y ala última Resolución
del Sr. D. para el aumento de avitaciones en
la fuente. Tense obediencia, teniendo por
el ya nominado diseño así lo executó tomando
los apuntes, advertencias y medidas que tubo
por convenientes, que las que se puxeron constaran
por menor en el informe y declaración que sobre
este particular tiene que dar a continuación
el insinuado memorial, segun le manda
por el acuerdo de la Ciudad, puesto en virtud,
con lo qual se concluyó este acto. Y mandato
al mismo Señor Comarcal, lo insinuado
previene al Sr. D. y Maestro que ha de executar
la obra, no la principie hasta que obtenga la
correspondiente licencia del Ayuntamiento, y
concedida, mientras dure la construcción
no ha de dejar en la calle, traxia, Cascotes

ni encombros, y si todos los sábados libre limpia y
barrida dicha Calle, y concluida la fachada ha de
poner canalones para recoger las aguas del cubreito
como igualmente las losas que es costumbre
de piedra berroqueña de buengano segun está
mandado por repetidas oim. de que se acuerda cum-
plir, como tambien lo que por dicho Arquitecto m.
deprevenga en su Declaración. Y para que conste
en la secretaría de Ayuntamiento, el mandato
del propio señor Comis. lo pongo por testimio que
signo y firmo en Madrid a once de Octubre de
mil setecientos ochenta y nueve



El Co. N. y
D. N. de S. Alon y
y Silveo



VALGA PARA EL REYNADO DE S.M. EL SR. D. CARLOS IV.
Para despachos de oficio quatro mses.



SELLO QVARTO, AÑO DE
MIL SETECIENTOS OCHENTA
Y NUEVE.

[Handwritten signature]

[Faint, mostly illegible handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page.]



[Faint, mostly illegible handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page.]